

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la nota Tr. Acad. N°512/2022 presentada por el decano de la Facultad Regional Avellaneda, Lic. Luis Alberto Garaventa, por la cual eleva al Consejo Superior la documentación relativa a la licencia de la Mg. Ana María KOZAK (Legajo N°27904), Resolución de Consejo Directivo N°58/2022 y Resolución de Decano N°09/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Decano N°09/2021, se concede ad-referendum del Consejo Directivo licencia por cargo de mayor jerarquía a la Mg. Ana María KOZAK en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA, con una (1) Dedicación Exclusiva, del Departamento de MATERIAS BASICAS - U.D.B, MATEMATICA de la Facultad Regional Avellaneda, por haber sido designada como Secretaria Académica de aquella dependencia, a partir del 21 de diciembre de 2021 y por el término de CUATRO (4) años.

Que por Resolución de Consejo Directivo N°58/2022, se refrendó la Resolución mencionada, en los mismos términos y alcances.

Que el artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso

de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: "Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo y en el artículo 30° del Estatuto Universitario.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Mg. Ana María KOZAK.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía a la Mg. Ana María KOZAK (Legajo N°27904) en el cargo de Profesora Asociada Ordinaria de la asignatura Algebra Y Geometria Analitica, con una (1) Dedicación Exclusiva, del Departamento de Materias Basicas - U.D.B, Matematica de la Facultad Regional Avellaneda, por haber sido designada como Secretaria Académica de aquella dependencia, a partir del 21 de diciembre de 2021 y por el término de CUATRO (4) años.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°521/2022

UTN

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario de Consejo Superior